

ocurrir casos como el de Deva en otros pueblos de la provincia.

Entiende que si existe reglamento y se ha faltado a éste debe obligarse al Ayuntamiento de Deva a que prohíba el derribo de las obras.

El señor Zabala (don Ladislao) se muestra conforme con el criterio del señor Abrizqueta.

Cree que la Diputación no puede pasar por ciertas informaciones que barren la ley y por tanto debe prever la enmienda presentada por el señor Abrizqueta.

El señor Orbea dice que el dictamen soluciona de la mejor manera esta cuestión. El derribo de las obras ejecutadas sería una medida radical que, únicamente debería realizarse si se comprueba que el municipalismo habría procedido de mala fe.

Añade que el reglamento indica que la demolición debe hacerse cuando las obras ejecutadas perjudican las carreteras.

Lo importante en este caso —dice— es que la Comisión Provincial quede desagraviada, y a eso tiene el dictamen proponiendo se abra expediente, por lo tanto debe aprobarse el dictamen.

El señor Aguinaga manifiesta que de todas maneras queda desairada la Comisión Provincial.

Entiende que si se obrado de mala fe en este caso, por parte del Ayuntamiento de Deva, por cuanto asistió al replanteo de la alineación quedando conforme y luego hizo las obras don de quiso.

Lo del expediente crea que es sensacional una fórmula.

El señor Elizalde dijo que existe un acuerdo de la Diputación adoptado en 1880, por el cual, el trozo de carretera que atraviesa el pueblo se considera como vía de tránsito y es muy posible que esto lo tuviera en cuenta el alcalde.

Insiste en que la carretera queda en condiciones debidas, que el expediente se refiere al alcalde y que el pueblo no debe sufrir las consecuencias.

El presidente consideró suficientemente discutido el asunto y hizo algunas observaciones.

Ha dicho el señor Laffitte que esta cuestión podría originar un conflicto público. Esto es una opinión del señor Laffitte que no ha tenido en cuenta la Comisión para emitir su dictamen.

Respecto a lo manifestado por el señor Aguinaga —añadió— debió hacer constar que los expedientes que se inscriben en esta casa no son papeles mudados.

Iba a contestar el señor Aguinaga, pero la presidencia no lo permitió y puso a votación la enmienda, siendo desechada por nueve votos contra uno.

Siguidamente se pone a discusión el dictamen.

El señor Itarte dice que todos los actos de la Comisión provincial se han ajustado a la ley y el dictamen la deja en mal lugar.

El señor Aranguren indica que desde Junio del año pasado ha tenido tiempo la Comisión provincial para haber solucionado esta cuestión.

Por fin, puesto a votación, se aprueba el dictamen por nueve votos contra ocho.

Lo de Irún

Se discute a continuación el dictamen de la comisión de Fomento por el cual se autoriza a don José Aguinaga, vecino de Irún, para construir una casa cerca de la carretera provincial, con las formalidades reglamentarias. Combate el dictamen el señor Abrizqueta, el cual manifiesta que se han vendido los terrenos al señor Aguinaga al mismo precio que regía anteriormente, lo cual considera como un favor que se otorga a dicho señor.

Apoya el dictamen el señor Elizalde, manifestando que si se han vendido los terrenos sobrantes de carretera al mismo precio que se adquirieron para construir la carretera es porque el señor Aguinaga, se obliga a realizar cuantas obras sean necesarias por defectos en aquel trozo de carretera.

Interviene en el debate el señor Itarte para impugnar el dictamen y después de rectificar el señor Elizalde se aprueba el dictamen por ocho votos contra siete.

La falta del voto que observarán los lectores obedece a la salida del señor Orbea del salón.

Otros dictámenes

Se acuerda aceptar los dos ejemplares de fiestas euskaldas, donados por don Alfredo Laffitte y felicitar al autor por su meritorio trabajo.

Seguidamente se presenta una proposición, para adquirir cinco ejemplares de la obra editada en Bayona titulada «Reshushes Suria ville et Sur L'Eglise de Bayonne», cuyos autores son los canónigos señores Dubarry y Deconat.

La apoya el señor Murua, quien manifiesta que dicha obra es interesante para Guipúzcoa por su parte histórica.

Se declara urgente y se aprueba la proposición.

Seguidamente se aprueban otros dictámenes proponiendo la aprobación de las ordenanzas municipales de Oñate y autorizando al Ayuntamiento de Rentería para la venia en ambulancia.

Se acuerda que los expedientes que hoy sobre la mesa referentes a tabernas, pasen a informes de la comisión especial.

Finalmente se faculta a la Comisión provincial para que provea las vacantes que existen en la Comisión de Agricultura y en la Comisión especial de Fiscales.

Y, a las dos de la tarde se levantó la sesión con la fórmula de, para la próxima se avisará a domicilio.

ocurrir casos como el de Deva en otros pueblos de la provincia.

Entiende que si existe reglamento y se ha faltado a éste debe obligarse al Ayuntamiento de Deva a que prohíba el derribo de las obras.

El señor Zabala (don Ladislao) se muestra conforme con el criterio del señor Abrizqueta.

Cree que la Diputación no puede pasar por ciertas informaciones que barren la ley y por tanto debe prever la enmienda presentada por el señor Abrizqueta.

El señor Orbea dice que el dictamen soluciona de la mejor manera esta cuestión. El derribo de las obras ejecutadas sería una medida radical que, únicamente debería realizarse si se comprueba que el municipalismo habría procedido de mala fe.

Añade que el reglamento indica que la demolición debe hacerse cuando las obras ejecutadas perjudican las carreteras.

Lo importante en este caso —dice— es que la Comisión Provincial quede desairada, y a eso tiene el dictamen proponiendo se abra expediente, por lo tanto debe aprobarse el dictamen.

El señor Aguinaga manifiesta que de todas maneras queda desairada la Comisión Provincial.

Entiende que si se obrado de mala fe en este caso, por parte del Ayuntamiento de Deva, por cuanto asistió al replanteo de la alineación quedando conforme y luego hizo las obras don de quiso.

Lo del expediente crea que es sensacional una fórmula.

El señor Elizalde dijo que existe un acuerdo de la Diputación adoptado en 1880, por el cual, el trozo de carretera que atraviesa el pueblo se considera como vía de tránsito y es muy posible que esto lo tuviera en cuenta el alcalde.

Insiste en que la carretera queda en condiciones debidas, que el expediente se refiere al alcalde y que el pueblo no debe sufrir las consecuencias.

El presidente consideró suficientemente discutido el asunto y hizo algunas observaciones.

Ha dicho el señor Laffitte que esta cuestión podría originar un conflicto público. Esto es una opinión del señor Laffitte que no ha tenido en cuenta la Comisión para emitir su dictamen.

Respecto a lo manifestado por el señor Aguinaga —añadió— debió hacer constar que los expedientes que se inscriben en esta casa no son papeles mudados.

Iba a contestar el señor Aguinaga, pero la presidencia no lo permitió y puso a votación la enmienda, siendo desechada por nueve votos contra uno.

Siguidamente se pone a discusión el dictamen.

El señor Itarte dice que todos los actos de la Comisión provincial se han ajustado a la ley y el dictamen la deja en mal lugar.

El señor Aranguren indica que desde Junio del año pasado ha tenido tiempo la Comisión provincial para haber solucionado esta cuestión.

Por fin, puesto a votación, se aprueba el dictamen por nueve votos contra ocho.

Se discute a continuación el dictamen de la comisión de Fomento por el cual se autoriza a don José Aguinaga, vecino de Irún, para construir una casa cerca de la carretera provincial, con las formalidades reglamentarias.

Combate el dictamen el señor Abrizqueta, el cual manifiesta que se han vendido los terrenos al señor Aguinaga al mismo precio que regía anteriormente, lo cual considera como un favor que se otorga a dicho señor.

Apoya el dictamen el señor Elizalde, manifestando que si se han vendido los terrenos sobrantes de carretera al mismo precio que se adquirieron para construir la carretera es porque el señor Aguinaga, se obliga a realizar cuantas obras sean necesarias por defectos en aquel trozo de carretera.

Interviene en el debate el señor Itarte para impugnar el dictamen y después de rectificar el señor Elizalde se aprueba el dictamen por ocho votos contra siete.

La falta del voto que observarán los lectores obedece a la salida del señor Orbea del salón.

Se acuerda aceptar los dos ejemplares de fiestas euskaldas, donados por don Alfredo Laffitte y felicitar al autor por su meritorio trabajo.

Seguidamente se presenta una proposición, para adquirir cinco ejemplares de la obra editada en Bayona titulada «Reshushes Suria ville et Sur L'Eglise de Bayonne», cuyos autores son los canónigos señores Dubarry y Deconat.

La apoya el señor Murua, quien manifiesta que dicha obra es interesante para Guipúzcoa por su parte histórica.

Se declara urgente y se aprueba la proposición.

Finalmente se faculta a la Comisión provincial para que provea las vacantes que existen en la Comisión de Agricultura y en la Comisión especial de Fiscales.

Y, a las dos de la tarde se levantó la sesión con la fórmula de, para la próxima se avisará a domicilio.

ocurrir casos como el de Deva en otros pueblos de la provincia.

Entiende que si existe reglamento y se ha faltado a éste debe obligarse al Ayuntamiento de Deva a que prohíba el derribo de las obras.

El señor Zabala (don Ladislao) se muestra conforme con el criterio del señor Abrizqueta.

Cree que la Diputación no puede pasar por ciertas informaciones que barren la ley y por tanto debe prever la enmienda presentada por el señor Abrizqueta.

El señor Orbea dice que el dictamen soluciona de la mejor manera esta cuestión. El derribo de las obras ejecutadas sería una medida radical que, únicamente debería realizarse si se comprueba que el municipalismo habría procedido de mala fe.

Añade que el reglamento indica que la demolición debe hacerse cuando las obras ejecutadas perjudican las carreteras.

Lo importante en este caso —dice— es que la Comisión Provincial quede desairada, y a eso tiene el dictamen proponiendo se abra expediente, por lo tanto debe aprobarse el dictamen.

El señor Aguinaga manifiesta que de todas maneras queda desairada la Comisión Provincial.

Entiende que si se obrado de mala fe en este caso, por parte del Ayuntamiento de Deva, por cuanto asistió al replanteo de la alineación quedando conforme y luego hizo las obras don de quiso.

Lo del expediente crea que es sensacional una fórmula.

El señor Elizalde dijo que existe un acuerdo de la Diputación adoptado en 1880, por el cual, el trozo de carretera que atraviesa el pueblo se considera como vía de tránsito y es muy posible que esto lo tuviera en cuenta el alcalde.

Insiste en que la carretera queda en condiciones debidas, que el expediente se refiere al alcalde y que el pueblo no debe sufrir las consecuencias.

El presidente consideró suficientemente discutido el asunto y hizo algunas observaciones.

Ha dicho el señor Laffitte que esta cuestión podría originar un conflicto público. Esto es una opinión del señor Laffitte que no ha tenido en cuenta la Comisión para emitir su dictamen.

Respecto a lo manifestado por el señor Aguinaga —añadió— debió hacer constar que los expedientes que se inscriben en esta casa no son papeles mudados.

Iba a contestar el señor Aguinaga, pero la presidencia no lo permitió y puso a votación la enmienda, siendo desechada por nueve votos contra uno.

Siguidamente se pone a discusión el dictamen.

El señor Itarte dice que todos los actos de la Comisión provincial se han ajustado a la ley y el dictamen la deja en mal lugar.

El señor Aranguren indica que desde Junio del año pasado ha tenido tiempo la Comisión provincial para haber solucionado esta cuestión.

Por fin, puesto a votación, se aprueba el dictamen por nueve votos contra ocho.

Se discute a continuación el dictamen de la comisión de Fomento por el cual se autoriza a don José Aguinaga, vecino de Irún, para construir una casa cerca de la carretera provincial, con las formalidades reglamentarias.

Combate el dictamen el señor Abrizqueta, el cual manifiesta que se han vendido los terrenos al señor Aguinaga al mismo precio que regía anteriormente, lo cual considera como un favor que se otorga a dicho señor.

Apoya el dictamen el señor Elizalde, manifestando que si se han vendido los terrenos sobrantes de carretera al mismo precio que se adquirieron para construir la carretera es porque el señor Aguinaga, se obliga a realizar cuantas obras sean necesarias por defectos en aquel trozo de carretera.

Interviene en el debate el señor Itarte para impugnar el dictamen y después de rectificar el señor Elizalde se aprueba el dictamen por ocho votos contra siete.

La falta del voto que observarán los lectores obedece a la salida del señor Orbea del salón.

Se acuerda aceptar los dos ejemplares de fiestas euskaldas, donados por don Alfredo Laffitte y felicitar al autor por su meritorio trabajo.

Seguidamente se presenta una proposición, para adquirir cinco ejemplares de la obra editada en Bayona titulada «Reshushes Suria ville et Sur L'Eglise de Bayonne», cuyos autores son los canónigos señores Dubarry y Deconat.

La apoya el señor Murua, quien manifiesta que dicha obra es interesante para Guipúzcoa por su parte histórica.

Se declara urgente y se aprueba la proposición.

Finalmente se faculta a la Comisión provincial para que provea las vacantes que existen en la Comisión de Agricultura y en la Comisión especial de Fiscales.

Y, a las dos de la tarde se levantó la sesión con la fórmula de, para la próxima se avisará a domicilio.

ocurrir casos como el de Deva en otros pueblos de la provincia.

Entiende que si existe reglamento y se ha faltado a éste debe obligarse al Ayuntamiento de Deva a que prohíba el derribo de las obras.

El señor Zabala (don Ladislao) se muestra conforme con el criterio del señor Abrizqueta.

Cree que la Diputación no puede pasar por ciertas informaciones que barren la ley y por tanto debe prever la enmienda presentada por el señor Abrizqueta.

El señor Orbea dice que el dictamen soluciona de la mejor manera esta cuestión. El derribo de las obras ejecutadas sería una medida radical que, únicamente debería realizarse si se comprueba que el municipalismo habría procedido de mala fe.

Añade que el reglamento indica que la demolición debe hacerse cuando las obras ejecutadas perjudican las carreteras.

Lo importante en este caso —dice— es que la Comisión Provincial quede desairada, y a eso tiene el dictamen proponiendo se abra expediente, por lo tanto debe aprobarse el dictamen.

El señor Aguinaga manifiesta que de todas maneras queda desairada la Comisión Provincial.

Entiende que si se obrado de mala fe en este caso, por parte del Ayuntamiento de Deva, por cuanto asistió al replanteo de la alineación quedando conforme y luego hizo las obras don de quiso